



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

19 de agosto de 2020

### CARTA CIRCULAR JRCM 2020-16

#### A: TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE CANNABIS MEDICINAL

El 20 de julio de 2020 la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal emitió la Resolución Núm. 2020-01, en donde se notificó que los establecimientos debían remover de sus facilidades todo cajero automático, sin distinción de persona en un término no mayor a 30 días a partir de la notificación de dicha Resolución, cual vence hoy 19 de agosto de 2020.

En días pasados el presidente de World ATM y ATM Express, el señor Antonio Goncalves Pereira, envió una misiva a sus clientes en la cual instruye a los establecimientos de cannabis medicinal a no retirar la máquina de ATM, que solo la desconecten de la corriente y le coloquen una bolsa de plástico negra para que este en completo desuso en lo que el Departamento de Salud resuelve la controversia.

A tenor con lo anteriormente expuesto, se reitera la directriz esbozada en la Resolución Núm. 2020-01, cual es de estricto cumplimiento. La facultad para dar directrices a todo establecimiento con licencia de cannabis medicinal es jurisdicción exclusiva de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal, por lo tanto de ninguna manera se permitirá a un tercero interceder en dicha delegación, que va dirigida a proteger a la industria de una intervención por parte del gobierno federal.

Todo establecimiento autorizado que proceda contrario a lo informado y establecido en esta Carta Circular, y/o Resolución Núm. 2020-01 se expondrá a multas y/o sanciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento 9038 y la Ley 42-2017.

En caso de tener alguna pregunta, no dude en referirla a nuestra atención, mediante nuestro correo electrónico: [cannabismedicinal@salud.pr.gov](mailto:cannabismedicinal@salud.pr.gov).

Atentamente,

  
Lcdá. Denise Maldonado Rosa  
Directora Ejecutiva